



PERÚ Ministerio de Salud

DIRECCION REGIONAL DE SALUD PUNO
RED DE SALUD EL COLLAO
Jr. Atahualpa N° 825 Ilave
Teléfono 051-552041



N° 021-2024-RED-EL-C-D/URRHH

Resolución Directoral

Ilave, 25 de enero del 2024.

VISTOS: El Expedientes Administrativos N° 0457-2024, contiene el Oficio N.° 002-2024 DIRESA-PUNO/RED SALUD- -EL-COLLAO-GC Y SS, con asunto "Conformación de equipo de Rondas de seguridad del paciente del Hospital II-1 año 2024 de la Red Salud Collao" mediante MEMORÁNDUM N° 075-2024-GR PUNO/GRDS/DIRESA/RS EL COLLAO/D; fs. 04;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA, se aprobó el Documento Técnico "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud" con el objetivo de establecer los principios, normas, metodologías y procesos para la Implementación del Sistema de Gestión de la Calidad en Salud, orientado a obtener resultados para la mejora de la calidad de atención en los servicios de salud;

Mediante Resolución Ministerial N° 727-2009/MINSA, que aprueba el Documento Técnico "Política Nacional de Calidad de Salud", en su Octava Política Nacional de Calidad de la Atención de Salud, establece que las organizaciones proveedoras de atención de salud asumen como responsabilidad que los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo bajo su administración, implementen mecanismos para la gestión de riesgos derivados de: la atención de salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 163-2020/MINSA, se aprobó la Directiva Sanitaria N° 92- MINSA/2020/DGAIN: "Directiva Sanitaria Ronda Seguridad del Paciente para la gestión del riesgo en la atención de salud" que, en documento adjunto, forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial. Con la finalidad de contribuir con la mejora de la calidad de vida de las personas usuarias de los servicios de salud, disminuyendo los riesgos en la atención de salud en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud IPRESS públicas, privadas y mixtas del Sector Salud;

Que, en las Disposiciones Específicas de la referida directiva Sanitaria, establece la conformación del Equipo de Rondas de Seguridad de Pacientes, precisando que deberá ser reconocido oficialmente mediante documentos resolutivos por el Titular como responsable de la IPRESS y deberá ser actualizado anualmente, asimismo determina las funciones que deben cumplir los miembros del Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente;

Que, en merito a lo señalado en los considerandos precedentes, resulta pertinente adoptar las acciones necesarias para la conformación del EQUIPO DE RONDAS DE SEGURIDAD DEL PACIENTE DEL HOSPITAL II-1 ILAVE , a fin de contribuir con la disminución de los riesgos durante la atención de salud;

Que, mediante documento de Visto, el Director del Hospital II-1 Ilave , presenta la propuesta de los integrantes para la Conformación de equipo de Rondas de seguridad del paciente del Hospital II-1 año 2024 de la Red Salud Collao", para el periodo 2024, quienes tendrían las siguientes funciones:

- ✓ El secretario técnico en coordinación con los demás miembros del equipo elabora el cronograma anual de rondas de seguridad del paciente.
- ✓ El líder del equipo debe convocar a los miembros del equipo, según el cronograma aprobado.
- ✓ El secretario técnico del equipo, se encarga del registro y custodia de la información relacionadas a las rondas de seguridad del paciente, así como, de todas aquellas acciones propias de su cargo.
- ✓ Todos los miembros del equipo firman la hoja de resultados de evaluación obtenida de cada ronda de seguridad del paciente aplicado.
- ✓ El secretario técnico, debe elaborar el informe respectivo de la ronda de seguridad del paciente aplicado y elevarlo al despacho de la máxima autoridad o titular de la IPRESS, según corresponda.
- ✓ El secretario técnico, comunica a los responsables de la UPSS involucradas, las acciones inseguras encontradas en la atención del paciente, así como las recomendaciones respectivas para el monitoreo e implementación de las mismas, según plazos establecidos en el plan de acción.
- ✓ Mantener coordinaciones permanentes con la oficina de gestión de calidad de la RED DE SALUD EL COLLAO.





Resolución Directoral

Ilave, 25 de enero del 2024.

-2-

En uso de facultades y atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección de Red de Salud El Collao y en su condición de entidad Tipo B contenida en la RGGR N° 493-2015-GGR-GR Puno;

Con la Visación de la Oficina de Administración y de Asesoría Legal de la Red de Salud El Collao;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONFORMAR, el equipo de Rondas de seguridad del paciente del Hospital II-1 año 2024 de la Red Salud Collao el cual estará integrado por los siguientes servidores:

N°	NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	INTEGRANTES	RESPONSABILIDAD
1	Franklyn Macuteia Ventura	Medico	Director del Hospital II-1 Ilave	presidente
2	Giovana G.Ruelas Garavito	Enfermera	Responsable de Calidad Hospital II-1 Ilave	secretaria
3	Cesar Augusto Beltran Romos	Asist. Administ. I	Administrador Hospital II-1 Ilave	miembro
4	Giovana G.Ruelas Garavito	Enfermera	Responsable de Epidemiología Hospital II-1 Ilave	miembro
5	Bertha P. Mendoza yujra	Enfermera	Jefatura Departamento de Enfermería II-1 Ilave	miembro
6	Heyder D.Pineda Arce	Quimico Farmacéutico	Responsable Upss Farmacia II-1 Ilave	miembro

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR, la transcripción a todos los integrantes del Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente del Hospital II-1 Ilave para el periodo 2024, y las instancias administrativas pertinentes para los fines correspondientes

ARTICULO 3°.- DISPONER, que todas las Dependencias Administrativas de la Red de Salud El Collao, brinden las facilidades necesarias a fin que los integrantes del Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente del Hospital II-1 Ilave para el periodo 2024 realicen sus funciones, con sujeción a las disposiciones contenidas en Directiva Sanitaria N° 92-MINSA/2020/DGAIN: "Directiva Sanitaria de Rondas de Seguridad del Paciente para la gestión del riesgo en la atención de salud"

Regístrese y Comuníquese,

(Sello y Fdo) Méd. Jimmy NINA CACERES- director de la Red de Salud El Collao. Lo que transcribo a Usted; para su cumplimiento y demás fines de Ley.

Atentamente,



Lissette Candia Vizcarra
Abog. Lissette Candia Vizcarra
CAP. N° 6321
(4) UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

